



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858). Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13687. — APARTADO 1.039
Hornos: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción ..	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 centimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de noviembre último, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 17, debidamente rectificado en la del 27,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, en su virtud, que se entienda rectificada la convocatoria anunciada en la «Gaceta» de 21 noviembre último, para cubrir 250 plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas, dependientes de la Dirección general de Seguridad, en la forma siguiente:

1.º Se convoca a oposiciones para cubrir 250 plazas vacantes de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas, dependientes de la Dirección general de Seguridad, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

2.º Si a estas oposiciones se presentaran hijos de funcionarios de la Policía gubernativa inutilizados o muertos en actos del servicio, cuyos opositores demostraran aptitud para desempeñar las plazas que se saquen a oposición, serán admitidos sin cubrir plaza.

3.º En igualdad de condiciones serán preferidos los hijos o hermanas de funcionarios de la Policía gubernativa en activo servicio o jubilados por edad, y los huérfanos, en general, de individuos que hubieran pertenecido a los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad o de Vigilantes conductores.

4.º La tercera parte de las plazas anunciadas, de acuerdo con las disposiciones en vigor (base segunda, párrafo quinto, apartado a), turno a), del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año), se reservarán para los individuos que reúnan las condiciones señaladas en la Ley de 10 de julio de 1885 para optar a las plazas de Oficiales quintos.

5.º Las demás vacantes se cubrirán con los restantes opositores aprobados, por riguroso orden de calificación obtenida.

6.º Los funcionarios que en la actualidad están desempeñando el puesto de Auxiliares en los diversos organismos dependientes de la Dirección general de Seguridad, y que no perciban sus haberes con cargo a la nómina correspondiente, serán declarados Auxiliares interinos hasta que rer-

minen las oposiciones, siempre que lleven seis meses de servicios efectivos. Estos funcionarios interinos estarán dispensados de los límites de edad fijados en el artículo 8.º para concurrir a estas oposiciones.

7.º La oposición constará de los tres siguientes ejercicios:

I. Escrito y eliminatorio, que versará sobre las materias que a continuación se expresan:

- a) Escritura al dictado, manuscrita y mecanográfica.
- b) Lectura y análisis gramatical.
- c) Escritura de cantidades.
- d) Redacción de comunicaciones oficiales, instancias, etc.

II. Oral y eliminatorio, que versará sobre las siguientes materias:

- a) Nociones de Aritmética.
- b) Nociones de geografía física y política de España.
- c) Organización de la Policía española.

III. Oral y puntuación:

- a) Lectura de cantidades.
- b) Nociones sobre la constitución de la República española.
- c) Nociones de Derecho penal y Derecho administrativo.

Serán consideradas como circunstancias meritorias el poseer algún título universitario, facultativo, académico o profesional, como asimismo el poseer idiomas o Taquigrafía.

Estas circunstancias se acreditarán mediante la presentación de los títulos o certificaciones académicas y las pruebas de aptitud que al efecto se determinen para los que posean idiomas o Taquigrafía.

8.º Podrán concurrir a las oposiciones convocadas por la presente Orden los españoles, de uno y otro sexo, mayores de dieciséis años y menores de cuarenta el día en que deban comenzar los ejercicios, que carezcan de antecedentes penales y de impedimento físico que se les imposibilite para el ejercicio de las funciones atribuidas a los empleados de la Administración civil del Estado.

9.º Las oposiciones comenzarán a celebrarse a los seis meses de publicarse esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

10.º El Tribunal examinador estará formado: como Presidente, don Ricardo Pastrana, Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Madrid, y como Vocales, don Pedro Villoslada Peichalud, Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio de la Goberna-

ción; don Gerardo Arroyo, Jefe de a Sección de Personal de Vigilancia en la Dirección general de Seguridad; don Darío de Mata González, Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio de la Gobernación; don Justo Munguía, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en la Dirección general de Seguridad, que ejercerá las funciones de Secretario, y como Vocales suplentes, don Jesús Alvarez Arranz, Oficial de primera clase del Ministerio de la Gobernación, y un funcionario que designará la Dirección general de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado F) del artículo 12 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, el cuestionario se hará público juntamente con esta convocatoria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de diciembre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señor Director general de Seguridad. (Núm. 559) («Gaceta» del 9)

GOBIERNO CIVIL

Entiéndase por prorrogado al 15 de marzo del año próximo, el plazo señalado en la Circular de este Gobierno y publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de noviembre próximo pasado, referente a movilización del Ejército y declaración por los propietarios de cabezas de ganado y carruajes de tracción mecánica.

Madrid, 13 de diciembre de 1934. (Firmado).

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

Recargo provincial sobre el impuesto que grava solares sin edificar

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 4 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Que, con carácter temporal, la Diputación cede a favor de los Ayuntamientos, excepto el de la capital, el recargo en el arbitrio sobre solares, bien entendido que el importe que perciban aquéllos por este concepto, se entenderá que es aportación que la Diputación verifica para los

gastos iniciales o de sostenimiento de la organización del servicio.

2.º Que por los Ayuntamientos interesados se ingrese en Arcas Provinciales el importe que por dicho recargo hubieran hecho efectivo al día de la fecha.

3.º La Diputación se reserva la facultad de restablecer a su favor, cuando lo considere oportuno, los efectos del acuerdo de la Diputación de fecha 23 de diciembre de 1932, por el que hizo extensivo el recargo del arbitrio municipal que grava solares sin edificar, a todos los Ayuntamientos que tuvieran éste establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1934.— El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 11 de diciembre corriente, ha acordado sacar a concurso el servicio de bagajes de esta provincia para el próximo año de 1935, por el precio tipo de 19.000 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior de esta Diputación, de once a una de la mañana, durante todos los días laborables, hasta el anterior de la subasta. Durante los cinco primeros podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Podrán tomar parte en este concurso los interesados, por sí o por apoderados con poder bastanteado por el Letrado de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés o Letrado en quien éste delegue.

Los licitadores depositarán la fianza provisional de 950 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo del concurso. El adjudicatario deberá ampliar esta fianza hasta el 10 por 100 de la mencionada cantidad.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta el anterior al de la celebración del concurso, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Gobierno Interior de Secretaría.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 4,50 del Estado y otro de 2,25 de esta Diputación, se redactarán conforme al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por el que la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, de Madrid, saca a concurso el servicio de bagajes de la provincia, durante el año de 1935, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de diciembre de 1934.
El Secretario, Sinesio Martínez (Rubricado).

Sección de Edificios Provinciales

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de un Pabellón de grupo escolar para 120 alumnas en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, ejecutadas por el contratista don Francisco Méndez Sánchez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

El Alcalde del Ayuntamiento, en cuyo término municipal se hubieren verificado las obras, remitirá, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 12 de diciembre de 1934.
El Jefe de la Sección de Edificios, Florencio Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

VICALVARO

De acuerdo con lo que previenen las disposiciones vigentes en la materia queda expuesto al público el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1935, formado por la Comisión de Hacienda, durante ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes (artículo 5.º R. H.), presentándolas en las Oficinas Auxiliares, sitas en la carretera de Vicálvaro, 11, y horas de once a trece.

Vicálvaro, 10 de diciembre de 1934.
El Alcalde, Juan de Mata Gómez.
(X.—993)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de los corrientes (Gaceta del 7),

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de este mes, a las once horas, para la subasta de las obras de reparación y conservación en el Grupo escolar «Ruiz Zorrilla», de esta capital, por la cantidad total de 371.744,53 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (Gaceta del 30 de agosto), en este Ministerio bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 22 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 11.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condicio-

nes particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 10 de diciembre de 1934.
El Director general, Victoriano Lucas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de noviembre de 1931, sobre organización profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de los corrientes («Gaceta» del 7), esta Dirección general ha señalado el día 28 de este mes, a las once horas, para la subasta de las obras complementarias en el Grupo escolar «Joaquín Sorolla», calle de Abascal, de esta capital, por la cantidad de 638.342,19 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de julio de 1934 («Gaceta» del 30 de agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 22 del mes actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 19.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 10 de diciembre de 1934.
El Director general, Victoriano Lucas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos de juicio especial sumario promovidos por don Santiago Nájera Alonso, representado por el Procurador don Francisco de Murga, contra doña María Mercado Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes participaciones de fincas:

Primera

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra sita en término de Vallecas, al sitio del Palomar de Rivera y Tejar de Vargas, que mide tres fanegas y seis estadales, equivalentes a una hectárea, tres áreas, siete centiáreas. Linda: por Norte, con tierra de don Fernando López Gras y Tejas del Rosario; por el Sur, con tierras de don Eduardo Vargas; por el Este, con otra del señor Goyana, y por el Oeste, con el camino de Valderribas.

Segunda

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una parcela de terreno en el término municipal de Vallecas en la Colonia de Fernández de Robles, antes sitio titulado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota. Dicha parcela de terreno es el lote tercero de la manzana A y B del plano de división de la finca de que procede; afecta la figura de un polígono irregular de ocho lados, dentro de los cuales se comprende una superficie plana horizontal de dos mil seiscientos cincuenta y cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pies y veintinueve décimos de otro también cuadrados, con fachada a la calle de Manuel Domínguez y camino de Valderribas, y linda: por su frente, o sea al Sur, en línea recta de diecisiete metros y sesenta centímetros, con dicha calle de Manuel Domínguez; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas, de diecisiete metros y treinta centímetros, veintitrés metros, treinta y seis metros y ochenta centímetros y quince metros y sesenta centímetros, respectivamente, con terrenos de don Fernando López Gras; por la izquierda, o sea al Oeste,

en otra línea quebrada compuesta de tres rectas de treinta y siete metros y treinta centímetros, cuarenta y tres metros y sesenta centímetros y cinco metros, con más terreno de don Máximo Fernández de Robles, y por el Norte, o sea por la espalda, o testero, con el mencionado camino de Valderribas, en una línea recta de cincuenta y tres metros y cinco centímetros.

Tercera

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra dedicada a labor de secano, y tercera calidad, situada en el término municipal de Vallecas, al sitio denominado Alto de los Frailes, o camino de Valderribas; linda: por el Sur, con tierras del señor Cogolludo y otros, de don Leandro Aguirre; por el Este, con tierra propia también de dicho señor Cogolludo, y otra del Marqués de Perales, y por el Oeste, con tierra propiedad del señor Molinuevo; ocupa una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas, y según medición practicada su cabida es de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Cuarta

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra de tercera calidad y secano, situada en el término municipal de la villa de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, que ocupa una extensión superficial de setenta y una áreas, treinta y tres centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin, que linda: al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con el tejar de Vargas; al Este, con terrenos propiedad el señor Molinuevo, y al Oeste, con dicho tejar y tierra de don Isidro Villota.

Quinta

Tres dozavas partes de la mitad o veinticuatro avas del total proindiviso de una casa y tejar construídos en una tierra sita en término de Vallecas, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares en el barrio de Valderribas o Palomar de Ribera. Linda: al Norte, o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste, o derecha, con tierras de don Pedro García Méndez y don Máximo Robles; por Este, o izquierda, con tierras de herederos del Villota; por el Sur, o espalda, con tierras y tejar de don Eduardo Vargas y huerta llamada del Señorito. Tiene de cabida nueve fanegas, cuatro celemines, o sea dos hectáreas, noventa y siete áreas, veintiséis centiáreas y once decímetros, en cuya tierra está construída una casa y tejar llamado

del Rosario, a diez metros de los linderos de Mediodía y Poniente, en dirección paralela a los mismos, cuya extensión es de tres mil seiscientos veintidós pies superficiales, que tiene piso principal, granero y una parte de terreno con cimientos y muro en ladrillos. Además existen en dicho tejar una casa destinada a depósito de herramientas y viviendas del mayoral, sita cerca del camino de Valderribas, en el centro de la tierra, de una extensión de seiscientos pies, con sólo piso bajo; dos hornos cerca de la casa descrita anteriormente, de nueve metros de luz, con refuerzos de hierro y construídos de ladrillo; un cobertizo al lado de los hornos de dieciocho metros de largo por nueve de ancho; otro cobertizo para carretas y carros, sitos en la línea de Saliente, a catorce metros del límite del Mediodía, de diez metros de largo por cinco de ancho, con cubierta de ladrillo; un lavadero, corral y casas de aves y conejos; un pozo noria, de veinte metros de altura por dos metros y treinta centímetros de ancho, revestido de ladrillo, con su aparato de hierro forjado y accesorios; otro pozo a la parte Norte, de veintiocho metros de ancho por uno de diámetro, revestido de ladrillo, ambos con torno y maroma; otro pozo a la parte del Mediodía, de dieciocho metros de altura, para el servicio de las pilas y demás necesario al tejar, y por último una mina, o depósito de agua, construído de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo, veinte de ancho y diez metros de altura, de tres plantas para secadero y un horno con timón, sistema «Rozman», de cuarenta y dos y medio metros de largo, once y medio de ancho y tres metros de largo, diez de ancho y diez de altura; su construcción, igual a la del anterior, y está destinado a máquinas para la fabricación de ladrillos, rasilla y teja, etc.; otro edificio contiguo, de igual construcción que los anteriores, destinado a secadero, de cuarenta metros de largo, diez de ancho y cinco de altura, y un pabellón de cincuenta metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios para almacenes y otros servicios.

Se hace constar, que entre la descripción anterior de la finca quinta, que ha sido tomada de la que figura en la primera copia de la escritura base de dicho procedimiento, y la que consta en la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el párrafo segundo de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, obrante en autos, se obser-

va que mientras en aquella se dice: «...y por último, una mina o depósito de agua construído de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo, veinte de ancho y diez metros de altura, de tres plantas para secadero...», en dicha certificación se expresa: «...y por último, una mina o depósito de agua construído a la profundidad media de veinticuatro metros. Un edificio construído de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo y veinte de ancho, y diez metros de altura de tres plantas para secadero...»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día once de enero del próximo año mil novecientos treinta y cinco, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo.

El de doscientas veinticinco pesetas para el quince por ciento de la finca primeramente descrita.

Ciento cincuenta pesetas para la participación de la finca cuarta.

Ochocientos veinticinco pesetas para el quince por ciento de la finca descrita en segundo lugar.

Otras trescientas pesetas para el quince por ciento de la finca descrita con el número tres; y

Cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas para las tres dozavas partes de la mitad de la finca descrita en último lugar, cantidades todas ellas importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimientos destinados al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta con bastante la titulación.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa

(A.—2.914)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Luis Jiménez Athy, como apoderado de doña María Fernanda Jiménez Athy, contra doña Josefa Moreno Maceres, sobre

efectividad de un crédito de once mil pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta del dominio útil de la siguiente

Finca

Una tierra dedicada a huerta, en el sitio denominado «El Esparragal», en término de Murcia, de caber cuatro tahullas cuatro ochavas y trece brazas, equivalentes a cincuenta áreas ochenta y ocho centiáreas noventa decímetros cuadrados, con una casa en medio. Linda: Levante, tierras de don Joaquín Sánchez Redondo; Mediodía, herederos de don José Bernabé; Poniente, tierras de don Pedro Cardona y Florestán González Brazal y senda por medio, y Norte, Barón de Roga, senda por medio. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio ciento setenta y cuatro vuelto del tomo cuatrocientos treinta, finca número dieciséis mil novecientos sesenta y uno, inscripción novena.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil setecientas cincuenta pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—2.917)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Angéles Antonini García, contra don Angéles García Perate, en reclamación de un préstamo de dos mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Una casa en Getafe, señalada con los números setenta y nueve y ochenta y uno, antes setenta y cinco y setenta y siete, de la calle de Madrid, con vuelta a la calle de Carabanchel número dos, que consta de planta baja y principio y terreno destinado a jardín. La fachada mira al Este por dicha primera calle, y linda: al Este o espalda, con la calle de Carabanchel; al Sur o izquierda, con la calle de Madrid, y al Norte o derecha, con solares de doña Gabriela Vara, ocupa una superficie de mil quinientos diecinueve pies cuadrados, o sean ciento diecisiete metros noventa y tres decímetros y doce centímetros.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día diez de enero del año próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de aquella subasta será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de cuatro mil pesetas

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro acreditativo de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—2.888)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 18 de esta Capital, declaró en estado de quiebra necesaria a doña Rosario Antuñano Gonzalo, por sí y como representante legal de sus hijos menores Margarita y Manuel María Cavestany Antuñano, como continuadores de la personalidad y comercio de don Manuel Cavestany y de Anduaga, con establecimiento de Fumistería, en la calle de San Mateo, número veintiséis y

domicilio particular en la calle de Cervantes, número diecinueve, de esta Capital; acordando en providencia de esta fecha convocar a los acreedores del deudor a la celebración de la Junta que la Ley previene para el nombramiento de Síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de enero próximo, a las tres y media de su tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de dicha quiebra, que deberán asistir personalmente o por medio de apoderado con poder bastante, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
El Comisario de la quiebra,
Julián Blanco
(A.—2.913)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Julio Zapata, en nombre de «Cristal Madrid», S. A., contra don José Fernández de Murias Collado, sobre reclamación de cantidad y en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, diferentes bienes muebles que han sido tasados en la cantidad de cinco mil ciento veinticinco pesetas, que se hallan depositados en poder de don Félix Tineo Baylly, domiciliado en la calle de Marqués de Zafra, número ocho.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.910)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia, número doce de esta Capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Hotel Príncipe de Asturias, explotadora del Gran Hotel Miramar, de la ciudad de Málaga, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la entidad indicada, y habiéndose designado para el car-

go de interventores, a don Joaquín González Sando, don Eugenio Morán Sabater y don Mariano Monteagudo, éste último interventor por su carácter de acreedor.

Lo que se hace público por medio del presente del que además de insertarse un ejemplar en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario de Avisos, se insertará una copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—2.916)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad Hotel Inglés, S. A., que tuvo establecida su industria en la calle de Echegaray, 10, se hace notorio por medio del presente que por providencia de hoy se ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de acreedores para tratar de la transacción hecha por los Síndicos de dicho juicio con doña Carmen Saiz, don Ramón Peñalver y don Francisco Para, de los pleitos seguidos contra estos; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las dieciséis horas.

Y se cita por medio del presente para dicha Junta a la persona que en la actualidad ostente la representación legal de la entidad quebrada Hotel Inglés, S. A.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.908)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don Juan Gaviña Yarritu, contra los herederos de don Eulogio Domínguez Muñoz, se saca a la venta en pública y segunda subasta y término de veinte días y en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la en que salió en primera subasta la finca hipotecada siguiente:

Una casa en la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, sin número de policía; que consta solamente de planta baja, distribuida en habitaciones o dependencias para vivienda y un establo para el ganado vacuno, ocupando todo lo edificado o cubierto una extensión superficial de ciento veintiséis metros cuadrados, y el resto, hasta la total superficie de setecientos

diecinueve metros y veinticinco centímetros también cuadrados se destina a corral y otros servicios. Toda la finca linda: por la derecha, entrando o Mediodía, izquierda o Norte, con terrenos de don Juan Aragón y Merino; espalda o Saliente, camino de la Sangrera o de la Carrera del Caballo y tierra de don Miguel Atalano Casado y Moreno, y por su frente o Poniente, con la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en Sala audiencia de este Juzgado, sita la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las once y media de su mañana, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuando subsistentes, entendiéndose que rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción por el precio del remate.

Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo por que sale a subasta la finca, y

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Alcalá de Henares, diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado)

(A.—2.977)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente de declaración de herederos de don Manuel González Sánchez, promovido por doña María del Jesús Sánchez González, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Manuel González Sánchez, ocurrida en Madrid, el nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, en estado de viudo de doña Cipriana Caparrós Delgado, y que los que reclaman la herencia son sus sobrinos carnales doña María del Jesús Sánchez González y don Diego Sánchez González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a cuyo fin presentarán los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.911)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Francisco Alcubilla por el Jurado Mixto del Comercio del Ramo de la Alimentación en la reclamación formulada por el obrero Lázaro de Miguel, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de una Caja registradora marca «Krupp», embargada al señor Alcubilla, que se halla en el establecimiento de éste, sito en la Glorieta del General Alvarez de Castro, número dos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual mes, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que la referida Caja sale a subasta por el tipo de quinientas pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(D.—571)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en tres de diciembre actual por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la multa impuesta por el Excmo. señor Director general de Seguridad en tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos a don Julio Pérez Laguna, que en la actualidad asciende a trescientas pesetas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de un mostrador vitrina de madera, pintada de color, de un metro de alto por un metro y cincuenta centímetros de ancho, aproximadamente.

Una vitrina de madera, pintada de color, de tres metros de alta por tres de anchura, aproximadamente, con puertas correderas de luna embargadas a dicho multado, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, Avenida de Pablo Iglesias, número veinticuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—573)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Saturnino Alvarez por el Jurado Mixto del Comercio del Ramo de la Alimentación de Madrid en la reclamación formulada por el obrero Agustín Díaz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de una mesa para mostrador, pintada en blanco, con lunas, muy usada, y una fresquera de un metro de alto por un metro y medio de largo, muy deteriorada, embargadas en dicho expediente, y que se hallan en poder del señor Alvarez, en su domicilio, calle de Alonso Cano, cincuenta y cinco.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de setenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—570)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Rudy Meyer por el Jurado Mixto del Comercio de Artículos de Uso y Vestido en la reclamación formulada por el obrero Vicente de Frutos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de tres máquinas de escribir, marcas «Smith Corona», números 996.057, 996.043 y 995.765, modelos B-12, que se hallan en poder de don José Piqueras, cajero del señor Meyer, con establecimiento éste en la calle de la Montera, número veintiocho, por la cantidad de mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—572)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza promovido por don Luis Pardo Trujillo, para litigar en tal concepto contra la Sociedad Constructora Hispano Africana, S. A., en autos de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, 12 de noviembre de 1934: Unase el anterior escrito a los autos de su razón, y con suspensión del curso de los mismos, póngase en conocimiento de don Luis Pardo Trujillo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el «Boletín Oficial» de la provincia de Mérida, en razón a desconocerse el actual paradero de dicho señor, la renuncia que de su defensa y representación hacen el Letrado don Luis Rodríguez del Llano y el Procurador don Angel Deleito, a fin de que, en el término de ocho días nombre, si le conviniere, nuevos Letrado y Procurador, bajo aprecio de si no lo verifica, de tenerle por desistido de este incidente.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí: Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(Núm. 3.466) (C.—512)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

En el juicio verbal instado por don Indalecio Carmona, contra doña Pilar Nieto, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Barajas de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Pilar Nieto, al pago de las novecientas quince pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses legales desde la presentación de la demanda y pago de costas, ratificando el embargo preventivo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Peña.—Rubricado.—Publicada en su misma fecha.

Para su notificación a la demandada y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Barajas de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)
(A.—2.912)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco, de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo siguen don Cipriano Móstoles, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Antonio Osés sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia firme, consistentes en:

Un aparador con luna central verde y piedra de mármol. con un departamento a cada lado, valorado pericialmente en cien pesetas.

Un trinchero haciendo juego, con basar y piedra de mármol, valorado en cincuenta pesetas; y

Un armario de luna de color caoba y dos lunas biseladas, valorado en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igualmente, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en el domicilio del demandado, calle de Bernardo López, número uno; y

Que para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintidós de los corrientes, a las diez y treinta horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.918)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

UBEDA

Gallego Montiel (José), natural de Ubeda, vecino de Jodar, hijo de José y Julia, de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, vecino últimamente de Madrid, que se dice habitaba en calle barrio Cuatro Caminos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Jaén, en el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado con el número 62 de 1932, por abandono de funciones, por hallarse comprendido en el caso del número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 3.485) (B.—1.500)

JUZGADO NUMERO 6

García Constantino (Manuel), natural de Madrid, hijo de José y M.ª, de veintidós años de edad, soltero, fontanero, que ha tenido su do-

micilio en la calle de Constantino Rodríguez, número 6, piso primero, letra D, siendo sus énfus personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de mecánico y trinchera, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 170 del corriente año, por tenencia de útiles para robo.

(B.—1.501)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Alberto Castresana Sedano, contra don Clemente Castresana Sedano, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

Sentencia

En Madrid, a 22 de noviembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alberto Castresana Sedano, mayor de dieciocho años, soltero, lavachos y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don Clemente Castresana Sedano, representado por el Letrado don Pedro de Paz López, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que desestimando inicial de estos autos, formulada por Alberto Castresana Sedano, debo absolver y absolver de ella a don Clemente Castresana Sedano.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo, Luis Casuso.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandante Alberto Castresana Sedano, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1934. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.687) (I.—169)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Juan Cruz Puertas, contra don Donato Lara y la Compañía de Seguros La Previsión, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 1.º de diciembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la

una, y como demandante, Juan Cruz Puertas, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Pedro Perlado; y de la otra parte, como demandados, don Donato Lara, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Previsión, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y defendida por el Letrado don José María Manzanares, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono Donato Lara, y subsidiariamente a la Sociedad de Seguros «La Previsión», a que paguen al obrero Juan Cruz Puertas 951,75 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas, desde el 27 de abril al 14 de septiembre del presente año, por concepto de indemnización por la incapacidad para su trabajo habitual que padeció durante ese tiempo a consecuencia de la lesión sufrida por el accidente del trabajo a que este juicio se refiere, absolviendo a las citados demandados del resto de la reclamación formulada por el demandante en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en el «Diario de Avisos» de esta localidad, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Donato Lara, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.757) (I.—172)

JUNTA ECONOMICA CENTRAL DEL ARMA DE AVIACION MILITAR

Anuncio para la subasta de adquisición de omnibus para el Arma de Aviación Militar

Dispuesto por orden Ministerial de 6 del actual (*Gaceta de Madrid*, número 343), que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar se adquiriera, mediante subasta, de carácter urgente, y reservada a la Industria Nacional, seis omnibus; se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 22 del actual, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

El pliego de condiciones que regirá será el publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 314 y (*Diario*

Oficial, número 262), ambos del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve de las catorce horas, desde el día 12 a las 22 del corriente.

Para esta subasta regirán exactamente las condiciones e instrucciones contenidas en los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como el modelo de proposición, publicados en la *Gaceta de Madrid*, número 319, *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 266 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 275, de 15, 17 y 16 de noviembre, respectivamente. Madrid, 10 de diciembre de 1934. El Presidente de la Junta Económica Central (Firmado).

(O.—1.076)

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.—Negociado 1.º
ANUNCIO DE SUBASTA

Publicado en último término por la *Gaceta de Madrid* número 340, de 6 de diciembre actual, y por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 292 de igual fecha, el anuncio de subasta para la contratación del suministro a la Marina de 6.015 equipos de máscaras de tela completos para protección individual contra gases; por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta en las condiciones por dicho anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día 17 del corriente mes de diciembre.

Madrid, 10 de diciembre de 1934. El Jefe del Negociado 1.º, José Martínez Ayala.

(Núm. 3.802) (O.—1.077)

Comisión de compras de la Guardia civil

Encomendada a esta Junta la adquisición por gestión directa de 160 camionetas ligeras con cargo al crédito aprobado en Ley de 5 del corriente mes, para el transporte rápido de las fuerzas del Instituto, se convoca por la presente a los representantes de las casas constructoras de dichos vehículos que pueda interesarles para que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio, presenten sus proposiciones al señor Coronel del 4.º Tercio Móvil, Presidente de la Comisión. El pliego de condiciones se encontrará de manifiesto en la oficina de dicho señor Coronel, sita en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), de diez a trece de los días laborables.

Madrid, 11 de diciembre de 1934. El Capitán Secretario, Fernando Puche Estremera.—Visto bueno: El Coronel Presidente, Agustín.

(A.—2.915)

AVISO

Se pone en conocimiento del Comercio, que con fecha 18 de noviembre último ha subarrendado D. Blas Olmos el despacho de carnes de su propiedad, sito en la avenida de la Libertad, 4 (Tetuán de las Victorias), a D. José Llan Varona, siendo por cuenta de dicho señor todas las operaciones que se hagan con posterioridad a esta fecha.

(A.—2.909)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52